

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 128, de 2 de noviembre de 2002, en el BOP de Almería núm. 192, de 7 de octubre de 2003, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por distintas entidades ecologistas, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió, con fecha 4 de julio de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación, con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Visto la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

Considerando que no constan organismos afectados por la instalación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía:

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Preneal, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Término municipal afectado: Tabernas (Almería).
2. Aerogeneradores:
Número de aerogeneradores: 11.
3. Rotor:
Tipo: 3 palas.
Diámetro: 77 m.
Velocidad de giro: 11-22.0 rpm/10-18 rpm.
Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.
4. Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V, 50 Hz.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.500 rpm.
5. C.T. generador:
Potencia: 1.600 kVA.
Tensión: 0,69/30 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación:
Número de líneas; 2 (L-I, II).
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta

240 mm² Al.

Tipo de conductor: DHZ 1 18/30 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares.

Potencia: 250 kVA.

Tensión: 0,420-0,242/30 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea, 2 posiciones en 30 kV.

Salida: Area, 1 posición en 132 kV y 1 posición en 30 kV (S. auxiliares).

Tensión: 30/132 kV.

Potencia: 25 MVA.

Tipo: Intemperie.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que queden fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de abril de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 538/2004 y 550/2004, interpuesto por la Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales y doña M.ª Guadalupe Salinero González-Piñero, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales y doña M.ª Guadalupe Salinero González-Piñero, han inter-

puesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, los recursos contencioso-administrativos núms. 538/2004 y 550/2004, respectivamente, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 538/2004 y 550/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de abril de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 140/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don José Antonio Pérez Porcel recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 140/2004 contra la Resolución de 6.6.2002 que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Orden de 19 de noviembre de 2001 por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de junio de 2004 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 245/2000. (PD. 1403/2004).

NIG: 2906737C20000006580.
Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 245/2000.
Asunto: 1810/2000.
Autos de: Juicio Verbal 208/1997.
Juzgado de origen: Juzg. núm. 1 de Coín.
Negociado: A.
Apelante: José Domínguez Portillo.
Procurador: Carrión Pastor, Joaquín.
Apelado: Bilbao Cía. Anónima Seguros.

Audiencia Provincial de Málaga, 4.
Recurso Rollo Apelación Civil 245/2000.
Parte Apelante, Apelado y Estrado.
Sobre Sentencia 7.2.2000.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 1003

Audiencia Provincial Málaga.
Sección 4.ª
Presidente Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas.
Magistrados, Ilmos. Sres. don Manuel López Agullo, don Florencio de Marcos Madrugá.

Referencia:
Juzgado de Procedencia: Juz. núm. Uno de Coín.
Rollo de Apelación núm. 245/2000.
Juicio núm. 208/1997.

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

Visto por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en Juicio Verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don José Domínguez Portillo que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Joaquín Carrión Pastor. Es pare recurrida Bilbao Cía. Anónima Seguros, que en la instancia ha litigado como parte demandada. Es parte apelada don José Solano Guzmán.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación formulado por don José Domínguez Portillo contra la sentencia de 7 de febrero de dos mil del Juzgado de Primera Instancia de Coín, debemos revocar dicha resolución y, en consecuencia, estimar la demanda formulada, condenado a don José Solano Guzmán y a la compañía de Seguros Bilbao, S.A., al pago a don José Domínguez Portillo de seiscientos ochenta y siete mil quinientas setenta pesetas (687.570), esto es cuatro mil ciento treinta y dos euros con treinta y ocho céntimos (4.132,38), más